



EMBAJADA DE SUIZA

Nota No. 12 CT/1998
PERU 71-APRIS.CONV./SLP-mb

Lima, 20 de agosto de 1998

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, al Convenio Subsidiario relativo al Programa "Agua y Saneamiento Básico", suscrito el 27 de junio de 1995 y al Convenio suscrito el 14 de diciembre de 1995 relativo a la participación del Gobierno Suizo en el Programa "Atención Primaria y Saneamiento Básico en Cajamarca-APRISABAC", en ejecución desde 1992 con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario relativo a la participación del Gobierno Suizo en la fase 1998 - 2000 del Programa "Atención Primaria y Saneamiento Básico en Cajamarca" (en adelante el PROYECTO).

"Con la participación del Gobierno suizo en la fase del 1ro. de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2000, se continuará apoyando el componente Agua y Saneamiento Básico, en las provincias de San Marcos, Cajabamba y Celendín. Para tal fin, se envía el siguiente Convenio Subsidiario:

1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respeto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.
2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

La COSUDE encargará a Interaction in Health (IAH), la ejecución correspondiente a la contribución suiza de las actividades previstas en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000 del PROYECTO.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el Ministerio de Salud.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, el PROYECTO podrá gestionar otras fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. En el caso que involucre recursos de la cooperación internacional, necesariamente deberá efectuarlas mediante los organismos responsables de la materia.

./.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Eduardo Ferrero Costa
Ministro en la Cartera de Relaciones Exteriores

Lima



Para la ejecución del PROYECTO, se actuará en estrecha relación con entidades públicas y privadas que trabajan en el área de influencia del mismo, con las que se firmarán sub-convenios que normarán la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.

3. En 1997, en el último año de ejecución del PROYECTO, el Ministerio de Salud, la Cooperación Técnica Holandesa y COSUDE, conjuntamente evaluaron los resultados del PROYECTO y la sostenibilidad de los mismos, a fin de definir la terminación o continuación de la cooperación con la Sub-Región de Salud - Cajamarca.
4. En la evaluación se pudieron constatar resultados y el buen avance de las actividades programadas, pero también que las condiciones para asegurar la sostenibilidad todavía no estaban dadas. Por tales razones, se propone la presente fase de consolidación de tres años, con la finalidad de asegurar la integridad de las acciones y consolidar los servicios de salud, la promoción del desarrollo comunitario y del saneamiento básico rural.
5. Las metas específicas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes en el PROYECTO, serán detallados en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario, y en los Planes Anuales de Actividades.
6. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes Contratantes constituirán:

Un **Comité Directivo**, que se reunirá obligatoriamente por lo menos dos veces al año y/o cuando lo solicite una de las partes contratantes. El Comité Directivo estará compuesto por:

- dos representantes del Ministerio de Salud, uno de ellos lo presidirá;
- el Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional - Cajamarca o su representante;
- el/la Representante de la Embajada de los Países Bajos o su representante;
- el/la Consejero (a) de Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en el Perú o su representante;
- el co-Director Nacional y el co-Director Neerlandés, con voz pero sin voto
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), con voz pero sin voto

También podrán participar a invitación de las partes contratantes otras personas, según el caso.

Todas las decisiones serán tomadas por unanimidad.

El **Comité Directivo** tendrá como **funciones**:

- Propiciar o supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, igual que el Convenio entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y de la República del Perú.
- Tomar conocimiento del Plan Operativo de Fase 1998-2000 y ratificar los Planes Anuales de Trabajo.

- Analizar las evaluaciones externas e internas y orientar las medidas correctivas del caso.
 - Evaluar el PROYECTO o partes del mismo cuando lo juzgue necesario.
 - Tomar conocimiento de los sub-convenios con otras entidades públicas y privadas.
7. Mientras dure la ejecución del PROYECTO, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por Interaction in Health (IAH), según acuerdo interno entre COSUDE e IAH. Asimismo, el Director del Proyecto se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la Legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.
 8. Para el cumplimiento de los objetivos del PROYECTO, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable, a través de la entidad que designe, la cantidad de US\$ 2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), pero en ningún caso excederá el monto total de Frs. 3'470,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS).

El detalle de los aportes de COSUDE figura en el presupuesto anexado al Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.

9. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud - Dirección Sub-Regional IV del Consejo Transitorio de Administración Regional - Cajamarca, se compromete a aportar capacidad instalada (recursos humanos, infraestructura, capacitación), por un monto total de US\$ 1'080,000.00 para la fase 1998 - 2000, a partir del 1ro. de enero de 1998. El detalle de las remuneraciones y actividades que el Gobierno de la República del Perú aportará, aparece en el Presupuesto del PROYECTO y contrapartida, anexado al Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.
10. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el PROYECTO, la importación se realizará a través de la Embajada de Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno de la República del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y el de la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, son propiedad de COSUDE y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio. Todos los bienes adquiridos con fondos de COSUDE deberán ser inventariados. Al término del PROYECTO, COSUDE y el Ministerio de Salud decidirán de común acuerdo sobre la liquidación o el traspaso de los bienes y vehículos a contrapartes, garantizando la sostenibilidad.

11. Las Partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del PROYECTO y evaluar sus actividades.
12. Las Partes se comprometen a no ofrecer a terceros directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para sí mismo o para otros directa o indirectamente regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.

13. El presente Convenio Subsidiario tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año 2000 y entrará en vigencia a la fecha de su firma, retroactivamente, cubriendo el período del 1ro. de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2000. El presente Convenio Subsidiario podrá ser renovado previa evaluación conjunta entre las Partes contratantes.
14. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
15. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones que consideren necesarias, al presente Convenio Subsidiario.
16. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 16., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Encargado de Negocios a.i. de Suiza

Sr. Martin Strub

Ministerio de Relaciones Exteriores
 DIRECCION DE DOCUMENTACION
RECIBIDO
 Mesa de Partes
 Tramitación a cargo de
 DIC

Anexo: Proyecto APRISABAC: Plan Operativo de Fase 1998-2000

21 AGO. 1998

Copias para Información

1

2 6-27/51

3

4

Observaciones

NOTA RE (DIC) No. 7-10-5/06

Lima,

31 AGO. 1998

Honorable Señor :

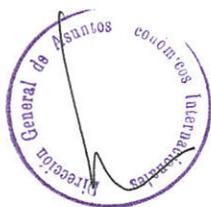
Tengo a honra dirigirme a Vuestra Señoría para acusar recibo de su atenta Nota No. 12 CT/1998 del 20 de agosto de 1998, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, al Convenio Subsidiario relativo al Programa “Agua y Saneamiento Básico”, suscrito el 27 de junio de 1995 y al Convenio suscrito el 14 de diciembre de 1995 relativo a la participación del Gobierno Suizo en el Programa “Atención Primaria y Saneamiento Básico en Cajamarca-APRISABAC”, en ejecución desde 1992 con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario relativo a la participación del Gobierno Suizo en la fase 1998 - 2000 del Programa “Atención Primaria y Saneamiento Básico en Cajamarca” (en adelante el PROYECTO).

Con la participación del Gobierno suizo en la fase del 1ro. de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2000, se continuará apoyando el componente Agua y Saneamiento Básico, en las provincias de San Marcos, Cajabamba y Celendín. Para tal fin, se envía el siguiente Convenio Subsidiario:

1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respeto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.



**HONORABLE SEÑOR
MARTIN STRUB
ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE LA
CONFEDERACION SUIZA
CIUDAD.-**

2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

La COSUDE encargará a Interaction in Health (IAH), la ejecución correspondiente a la contribución suiza de las actividades previstas en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000 del PROYECTO.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el Ministerio de Salud.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, el PROYECTO podrá gestionar otras fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. En el caso que involucre recursos de la cooperación internacional, necesariamente deberá efectuarlas mediante los organismos responsables de la materia.

Para la ejecución del PROYECTO, se actuará en estrecha relación con entidades públicas y privadas que trabajan en el área de influencia del mismo, con las que se firmarán sub-convenios que normarán la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.

3. En 1997, en el último año de ejecución del PROYECTO, el Ministerio de Salud, la Cooperación Técnica Holandesa y COSUDE, conjuntamente evaluaron los resultados del PROYECTO y la sostenibilidad de los mismos, a fin de definir la terminación o continuación de la cooperación con la Sub-Región de Salud - Cajamarca.
4. En la evaluación se pudieron constatar resultados y el buen avance de las actividades programadas, pero también que las condiciones para asegurar la sostenibilidad todavía no estaban dadas. Por tales razones, se propone la presente fase de consolidación de tres años, con la finalidad de asegurar la integridad de las acciones y consolidar los servicios de salud, la promoción del desarrollo comunitario y del saneamiento básico rural.
5. Las metas específicas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes en el PROYECTO, serán detallados en el Plan Operativo de Fase 1998 - 2000, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario, y en los Planes Anuales de Actividades.

6. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes Contratantes constituirán:

Un **Comité Directivo**, que se reunirá obligatoriamente por lo menos dos veces al año y/o cuando lo solicite una de las partes contratantes. El Comité Directivo estará compuesto por:

- dos representantes del Ministerio de Salud, uno de ellos lo presidirá;
- el Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional - Cajamarca o su representante;
- el/la Representante de la Embajada de los Países Bajos o su representante;
- el/la Consejero (a) de Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en el Perú o su representante;
- el co-Director Nacional y el co-Director Neerlandés, con voz pero sin voto
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), con voz pero sin voto

También podrán participar a invitación de las partes contratantes otras personas, según el caso.

Todas las decisiones serán tomadas por unanimidad.

El **Comité Directivo** tendrá como **funciones**:

- Propiciar o supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, igual que el Convenio entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y de la República del Perú.
- Tomar conocimiento del Plan Operativo de Fase 1998-2000 y ratificar los Planes Anuales de Trabajo.
- Analizar las evaluaciones externas e internas y orientar las medidas correctivas del caso.
- Evaluar el PROYECTO o partes del mismo cuando lo juzgue necesario.
- Tomar conocimiento de los sub-convenios con otras entidades públicas y privadas.

7. Mientras dure la ejecución del PROYECTO, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por Interaction in Health (IAH), según acuerdo interno entre COSUDE e IAH. Asimismo, el Director del Proyecto se responsabilizará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la Legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.

8. Para el cumplimiento de los objetivos del PROYECTO, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable, a través de la entidad que designe, la cantidad de US\$ 2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), pero en ningún caso excederá el monto total de Frs. 3'470,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS).

El detalle de los aportes de COSUDE figura en el presupuesto anexo al Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.

9. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud - Dirección Sub-Regional IV del Consejo Transitorio de Administración Regional - Cajamarca, se compromete a aportar capacidad instalada (recursos humanos, infraestructura, capacitación), por un monto total de US\$ 1'080,000.00 para la fase 1998 - 2000, a partir del 1ro. de enero de 1998. El detalle de las remuneraciones y actividades que el Gobierno de la República del Perú aportará, aparece en el Presupuesto del PROYECTO y contrapartida, anexo al Plan Operativo de Fase 1998 - 2000.

10. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el PROYECTO, la importación se realizará a través de la Embajada de Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno de la República del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y el de la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, son propiedad de COSUDE y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio. Todos los bienes adquiridos con fondos de COSUDE deberán ser inventariados. Al término del PROYECTO, COSUDE y el Ministerio de Salud decidirán de común acuerdo sobre la liquidación o el traspaso de los bienes y vehículos a contrapartes, garantizando la sostenibilidad.

11. Las Partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del PROYECTO y evaluar sus actividades.
12. Las Partes se comprometen a no ofrecer a terceros directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para sí mismo o para otros directa o indirectamente regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.
13. El presente Convenio Subsidiario tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año 2000 y entrará en vigencia a la fecha de su firma, retroactivamente, cubriendo el período del 1ro. de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2000. El presente Convenio Subsidiario podrá ser renovado previa evaluación conjunta entre las Partes contratantes.
14. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
15. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones que consideren necesarias, al presente Convenio Subsidiario.
16. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 16., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto, tengo a honra confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Señoría y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi mayor consideración.



EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES